



PERÚ

Ministerio
del AmbienteVice-Ministerio de
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENCIA NOTARIAL, A FIN DE LLEVAR LOS ACTOS PÚBLICOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS PROCESOS LEVADOS A CABO POR LA UNIDAD EJECUTORA N° 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Mediante Resolución Ministerial No 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental” en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para gestionar el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”;

Con Resolución Ministerial No 441-2018-MINAM se designó a la Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental” como Unidad Ejecutora del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, aprueba el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental”, los cuales son financiados por los Contratos de Préstamo N° 2759/OC-PE y N° 4921/OCPE suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y, los contratos de préstamo N° PE-P41 y PE-F-P1 suscritos con la Japan International Cooperation Agency – JICA.

El Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, considera la intervención en 30 ciudades del país, de las cuales, con el cofinanciamiento por parte del JICA se atiende a dieciocho (18) ciudades (Chachapoyas, Ilave, Tambopata, Ferreñafe, Juliaca, Tumbes, Huamanga, Moyobamba, Huánuco, Nuevo Chimbote, Paita, Abancay, Azángaro, Santiago, Aymaraes, Piura, Sechura y Sullana), a través del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1 por un monto de US\$ 45 000 000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), y corresponde a la ejecución de proyectos solamente en las ciudades mencionadas.

Los objetivos específicos son: (i) recuperar las áreas degradadas; (ii) fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos municipales; y (iii) mejorar las condiciones y dotar de capacidades para expandir las oportunidades laborales de los recicladores informales.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteVice-Ministerio de
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Mediante contrato de Préstamo N° PE-F-P1 suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, de fecha 27 de junio de 2022 se celebró el contrato de préstamo por un monto de USD 45 000,000.00 (Cincuenta y cinco millones y 00/100 de dólares americanos). para la ejecución de 18 proyectos del “Programa Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”.

Mediante Resolución Ministerial N° 202-2023- MINAM, del 26 de junio de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”.

Los contratos financiados por los organismos internacionales tienen disposiciones que regulan los procesos de selección, así mismo, el Manual de Operaciones del Programa (MOP), regula a través de la organización, las actividades internas del Programa en cuanto a las responsabilidades del/las áreas usuarias, así como del área administrativa con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección.

COMPONENTES

El Programa 2 comprende los siguientes componentes y subcomponentes

COMPONENTE 1: PROYECTOS (US\$ 54.86 millones – Aporte JICA US\$ 43.35 millones)

Subcomponente 1. Obras para clausura de botaderos (US\$ 53.87 millones – Aporte JICA: US\$ 42.51 millones). Bajo este componente se financiará la recuperación de las áreas degradadas, incluyendo: (i) estudios de ingeniería; (ii) paralización definitiva del ingreso de residuos; (iii) construcción de cierre perimetral; (iv) confinamiento y conformación de la masa de residuos, asegurando estabilidad estructural y favoreciendo escorrentías; (v) colocación de cobertura final, minimizando la emanación de olores, el ingreso de aguas lluvias y permitiendo la integración paisajística; (vi) manejo y gestión de lixiviados y biogás; y (vii) supervisión de ingeniería y obras.

Subcomponente 2. Fortalecimiento de la gestión municipal y social (US\$ 0.99 millones – Aporte JICA: US\$ 0.84 millones). Las acciones en este subcomponente están referidos al fortalecimiento de la gestión municipal para el adecuado seguimiento y control del manejo de los gases y lixiviados que se generen durante el proceso de degradación de los residuos sólidos confinados. Asimismo, incluye las acciones de comunicación y capacitación en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población que se encuentran ubicada en las zonas adyacentes a la obra.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

La Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar un servicio de presencia notarial, a fin de llevar los actos públicos de los procesos de selección requeridos para la contratación de bienes, servicios, consultoría de obras y obras (LPI, LPL, SBCC, CP, SCC, etc.)

www.minam.gob.pe

Calle Francisco de Zela 2673

Lince, Lima 14

mesadepartes@gica.gob.pe

<https://facilita.gob.pe/t/3539>





3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio de presencia notarial, es corroborar y dejar constancia de los documentos presentados por los postores al momento de presentarse a un proceso de selección convocada por la UE: 003 GICA, a fin de garantizar el desarrollo de los procesos de selección.

4. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica con Colegiatura vigente en el Colegio de Notarios.
- Del notario: Profesional en ejercicio, inscrito en el Colegio de Notarios y habilitado para ejercer la función Notarial (Presentar copia de constancia emitida por el Colegio de Notarios de encontrarse habilitado para ejercer el mencionado servicio).

5. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

a. Alcance del servicio, plazo y lugar de prestación

El servicio de presencia notarial, será llevado a cabo, según el siguiente detalle:

| ITEM | N° DE HORAS (APROX.) | CIUDAD | LUGAR DE LA PRESTACIÓN | DÍA Y HORA DE LA PRESTACIÓN |
|--------------|----------------------|--------|--|---|
| 1 | 30 hrs | LIMA | Calle Francisco de Zela N° 2673 -, Lince | Se comunicará al correo destinada, a fin de programar las fechas y horas, según necesidad |
| TOTAL | 30 horas | | | |

Estos horarios y fechas pueden ser cambios, según la necesidad establecido, para lo cual En caso el plazo de ejecución del servicio sea mayor o menor al plazo establecido, se realizará la ampliación o rebaja; según corresponda, para lo cual contratista deberá detallar en su cotización el COSTO UNITARIO por hora o fracción.

- El contratista no debe subcontratar a terceros para la realización del presente servicio.
- El servicio notarial debe contar con la habilidad para ejecutar el servicio de forma fiable y cuidadosa, debiendo anotarse todas las actividades y/o actuaciones por parte de las personas a cargo en el acta correspondiente, la misma que deberá contar con las rúbricas y sellos de los participantes del acto público materia del presente servicio.
- Cumplir con las disposiciones y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1049 – Decreto Legislativo del Notariado, y sus modificatorias.
- El contratista deberá contar con los equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo del servicio.

Nota: DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 Artículo 4.- Ámbito territorial: El ámbito territorial del ejercicio de la función notarial es provincial no obstante la localización Distrital que la presente ley determina.



b. Sistema de contratación

El sistema de contratación para el presente servicio es de PRECIOS UNITARIOS.

6. ENTREGABLES

Finalizado el acto público el contratista deberá entregar un (01) original del ACTA, debidamente sellada y firmada.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, el Coordinador Administrativo deberá otorgar la conformidad del servicio, previo visto bueno del Especialistas en Adquisiciones, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendarios de recibido el entregable.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será, por cada acto público, para lo cual, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.
- Copia del a Orden de Servicio o Contrato, según corresponda.

9. CONFIDENCIALIDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL/LA PROVEEDOR(A) declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, poderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL/LA PROVEDOR(A) se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL/LA PROVEDOR(A) se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.